



ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS RELATIVOS AL OTORGAMIENTO DEL PREMIO AL EMPLEADO DEL MES.

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, a los 30- treinta días del mes de septiembre del año 2021-dos mil veintiuno.

Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, y 15 fracciones I, II, III y X de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León; y los diversos 1, 14 fracción II y demás relativos de su Reglamento Interno; la suscrita Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Único. El personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos es quien hace factible que la Institución cumpla con los objetivos constitucionales que se le han encomendado de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, con el propósito de reconocer a los empleados que cada mes desarrollan de forma puntual y destacada sus actividades, se expidieron los Lineamientos para el otorgamiento del premio al empleado del mes, es por ello que a continuación se establecen los siguientes criterios:

- Se otorgarán una cantidad de 9 premios al mes.
- El monto de cada uno de los premios ascenderá a la cantidad de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.)
- La distribución de las áreas y el número de premios atiende a un criterio equitativo conforme al número de servidores públicos adscritos a las áreas y será el siguiente:

Área	Número de premios
Presidencia	
Secretaría Ejecutiva	
Unidad de Desarrollo Institucional	
Unidad de Comunicación	
Unidad de Asuntos Jurídicos	1
Primera Visitaduría General	2
Segunda Visitaduría General	
Tercera Visitaduría General	
Instituto de Derechos Humanos	2
Coordinación de Seguimiento	
Unidad de Informática	

Dirección de Orientación y Recepción de Quejas	1
Centro de Atención a Víctimas	1
OIC	
Unidad de Oficialía y Archivo	2
Unidad de Administración	9
Total	

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor para aplicarse a partir del mes de octubre del año 2021.

Segundo. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en los espacios de comunicación electrónica o física con que cuenta el Organismo, así como en la Tabla de Avisos, para conocimiento del personal de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, y demás efectos legales que haya lugar.

Así lo acuerda y firma la Dra. Olga Susana Méndez Arellano, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León. Doy Fe.

